



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.656-14  
(29 DE DICIEMBRE DE 2014)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN (1) LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD  
BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES  
PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V  
- LOTE 11**

**EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades legales conferidas mediante la  
Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, Decreto No. 0087 de 1999 y,**

**CONSIDERANDO:**

- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, es propietario del Lote de Terreno distinguido con el números 11, adquirido mediante escritura pública No, 6417 del 15 de Diciembre de 2005 de la Notaria 2 de Cali aclarada por la escritura pública No. 0763 del Noviembre 27 del 2006 de la Notaria 17 de Cali.
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, adelantará el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en el citado lote de su propiedad ubicado en la Carrera 28E – E2 y Calle 123 A4 – 126, denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V, Lote 11, el cual consiste en una unidad básica de vivienda de Interés Prioritario, con su correspondiente lote de terreno urbanizado, conforme a las especificaciones contenidas en la Cartilla de desarrollo progresivo que se les suministrará a los beneficiarios a la entrega de la solución habitacional.
- Que el citado Proyecto cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción, emitida por la Curaduría Urbana No. 2 de la Ciudad de Cali, mediante la Resolución No. U-76001-2-10-018 del 30 de julio de 2010, que define el proyecto con las manzanas y lotes que más adelante se detallan.
- Que la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, adelantó el proceso de sorteo de ubicación de las viviendas del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V-Lote 11, el cual se realizó, en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda Social, ubicadas en la Avenida 5AN No. 20N -08 Edificio Fuente Versailles, Tercer Piso, al hogar y en la fecha que a continuación se relaciona:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ASENTAMIENTO	FECHA ACTA DE SORTEO
1	27.404.588 1.089.543.715	MARIELA ELIO ANGELMIRO	BOLAÑOS QUIÑONEZ BOLAÑOS QUIÑONEZ	BRISAS DEL BOSQUE	27 DE NOVIEMBRE DE 2014

- Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, mediante Resolución No.0950 del 22 de Noviembre de 2011, asignó 1.985 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, de los cuales 688 subsidios familiares de vivienda urbana, fueron asignados a hogares del Municipio de Santiago de Cali-Departamento del Valle del Cauca, para aplicarlos al Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.656-14  
(29 DE DICIEMBRE DE 2014)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN (1) LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD  
BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES  
PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V  
- LOTE 11**

denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11, entre los cuales está incluido el hogar, cuyo monto de asignación de Subsidio Familiar de vivienda se detalla a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ASENTAMIENTO	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA
1	27.404.588 1.089.543.715	MARIELA ELIO ANGELMIRO	BOLAÑOS QUIÑONEZ BOLAÑOS QUIÑONEZ	BRISAS DEL BOSQUE	\$11.247.600

- Que el precio de la unidad básica y el lote urbanizado es de 70 salarios mínimos legales mensuales de la presente vigencia (2013), el cual será cancelado por los hogares beneficiarios, con los aportes del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por FONVIVIENDA, el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que otorgará el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y con crédito que otorgará por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que se hace necesario adjudicar un (1) lote de terreno y su unidad básica de vivienda a dicho hogar, el cual cumple con los requisitos exigidos por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, para ser beneficiario del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11
- En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar un (1) Lote de Terreno y su Unidad Básica de Vivienda en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lote 11 al hogar conformado por las siguientes personas:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	LOTE	MZ	UNIDAD DE VIVIENDA
1	27.404.588 1.089.543.715	MARIELA ELIO ANGELMIRO	BOLAÑOS QUIÑONEZ BOLAÑOS QUIÑONES	11	8	40



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.656-14  
(29 DE DICIEMBRE DE 2014)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN (1) LOTE DE TERRENO Y SU UNIDAD  
BASICA DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES  
PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA V  
- LOTE 11**

**ARTICULO SEGUNDO:** La unidad básica de vivienda distinguida con el lote y manzana arriba descrito, se encuentran determinados por sus áreas y linderos especiales establecidos en las respectivas escrituras de reloteo y las actas de entrega de las soluciones habitacionales.

**ARTICULO TERCERO** La entrega real y material de la solución de vivienda se efectuará una vez se encuentre debidamente registrada la Escritura Pública de compraventa con hipoteca ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, previa la suscripción del acta de entrega material de inmueble, por parte de la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social.

**ARTICULO CUARTO:** El Fondo Especial de Vivienda se reserva el derecho de revocar la adjudicación efectuada por medio de la presente resolución, al hogar que resulte como propietario de predios y que se le compruebe que ha utilizado documentos falsos o información fraudulenta, quien además será investigado por el delito de fraude de subvenciones, conforme lo establecido en el artículo 403 A de la Ley 599 de Julio 24 de 2000, para lo cual el beneficiario acepta la revocatoria. De igual manera será revocada la adjudicación al hogar relacionado en el artículo primero que no se presente a firmar la escritura de compraventa con hipoteca en el momento que se le requiera y gestione los documentos pertinentes para la legalización y desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

**JUAN CARLOS RUEDA ANGEL**  
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Grupo Jurídico  
Revisó: Abog. Andres Felipe Niño Fajardo, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos  
Elaboró: Adm. Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria

CALI, Enero 15 - 2015 HORA: 10:37am

En el día de hoy comparecia el  
Señor (a) Monela Borrero Borrero  
con C.C. No. 27.404.588  
de Lojaloya a Notificarse personalmente  
de la presente resolución.

M<sup>a</sup> Dellanira Montoya B  
El Notificador

